

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General XX del 16 de noviembre de 1962, sobre el esquema de Las fuentes de la revelación, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 71-75. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General XX del 16 de noviembre de 1962, sobre el esquema de Las fuentes de la revelación, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 71-75.

Excelentísimo P.D. ANTONIO CARD. CAGGIANO

Arzobispo de Buenos Aires

Eminentísimos Presidentes, venerables Padres Conciliares,

Sobre el esquema de la constitución dogmática propuesto *sobre las fuentes de la revelación*, algunos padres dicen simplemente que *no agrada*. Dado que se trata en verdad de un asunto de gran peso e importancia, séame permitido abrir modestamente la mente para que, con la ayuda de Dios, lleve alguna luz, cuanto pueda, en estos debates.

La gravedad de este tema *no agrada* porque, si así fuera considerado por los Padres Conciliares, entonces como consecuencia (supr. uno) este esquema debería ser substituido íntegramente por otro.

Sin embargo, las razones expuestas en favor de esta sustitución no parecen suficientes, ya que se trata de un asunto demasiado grave.

Y entre las principales, querría señalar que el esquema *sobre las fuentes de la revelación* fue dispuesto de algún modo por nosotros mismos. Pues en su redacción trabajó afanosamente una comisión teológica integrada por obispos de distintas regiones de todo el mundo – que por cierto, no sin la intervención de la sub-representación de los obispos y peritos reclutados de varias naciones.

El texto de la constitución revisado una vez más está en el género y también en las más pequeñas cosas de la comisión central, en la que los eminentísimos cardenales, arzobispos, obispos y reverendísimos padres generales de las órdenes religiosas propusieron ciertamente animadversiones y correcciones, que, con la orden del Sumo Pontífice, fueron enviadas a la comisión teológica para que respondiera por las mismas.

Realizada por completo esta revisión, la comisión de los eminentísimos Padres *de las correcciones*, una vez examinadas las cosas, estableció que el texto ha de ser propuesto nuevamente al Concilio.

Como se ve, no admitir simplemente una constitución tan cuidadosamente preparada por muchos y tantos cardenales, obispos, teólogos de todo el orbe terrestre es

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General XX del 16 de noviembre de 1962, sobre el esquema de Las fuentes de la revelación, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 71-75. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

de una inmensa responsabilidad puesto que es derecho de todos simplemente aprobar, pero aprobar introduciendo «según el modo» las modificaciones necesarias y convenientes.

Pero en lo que concierne al asunto, séame permitido adherir a las razones expuestas que han de considerarse.

Si entendí bien, la dificultad de admitir el texto del esquema de esta constitución dogmática *sobre las fuentes de la revelación* se debe a que en la misma se habla explícita y formalmente sobre *la doble fuente de la revelación*, lo que daría innecesariamente lugar a discusiones sobre cosas debatidas.

No obstante pienso que es claramente necesario decir que muy ciertamente entre los católicos esta cuestión de *la doble fuente de la revelación* no es una cuestión debatida.

Baste recordar: el Concilio Tridentino en la sesión IV estableció el fundamento de la ulterior investigación dentro de las verdades discutidas de aquel tiempo, las dos fuentes, por supuesto los libros sagrados y las tradiciones no escritas. La verdad naturalmente cristiana «está contenida en los libros escritos y *sin escribir*» –*son las palabras del Concilio*¹– «y sin escribir en las tradiciones que aceptadas por los apóstoles de la boca del mismo Cristo, o hablando el Espíritu Santo por los mismos apóstoles, llegaron a nosotros sin interrupción, casi entregadas por las manos».

«Ésta es una tradición dogmática cuyo origen es Cristo, cuyos primeros pregoneros son los apóstoles, cuyo órgano perpetuo es la Iglesia y su magisterio».

En consecuencia, la cuestión se disputa no entre los católicos, sino entre los cristianos. Y esto lo saben bien nuestros amados hermanos separados. Los mismos aman y buscan la verdad que veneran como nosotros. Estimo por tanto, de todo corazón, la benevolencia manifestada abiertamente por los mismos como testimonio de nuestra caridad. Sin embargo, quizás el medio de esta expresión no se muestra tan conveniente y apropiado.

En efecto, nosotros mismos, que tomamos parte de esta comisión central, al tratarse de este esquema, nunca pensamos en la discusión que ha de renovarse con

En el texto escrito entregado:

¹ Falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General XX del 16 de noviembre de 1962, sobre el esquema de Las fuentes de la revelación, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 71-75. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

nuestros hermanos separados, sino sólo en la doctrina católica que ha de proponerse y sostenerse íntegramente como nuestro Santísimo Señor, el Papa Juan XXIII, luego, en su alocución a los Padres Conciliares ratificó en la solemne inauguración de ese Concilio, por supuesto: «Lo que en gran medida interesa en este Concilio Ecuménico, es que el sagrado depósito de la doctrina cristiana sea custodiado y propuesto con una razón más eficaz». «Sin embargo, en el presente conviene que la universal doctrina cristiana» –*son sus palabras*²– «llevada por esto a ninguna parte, sea recibida en estos nuestros tiempos por todos en nuevo estudio, con las mentes serenas y tranquilas, dada aquella cuidada tradición de recibir las palabras y convertirlas en forma, que se muestra principalmente desde los actos del Concilio Tridentino y del Vaticano I; conviene que, como desean vehementemente todos los sinceros defensores de la cuestión cristiana, católica y apostólica, la misma doctrina sea conocida más amplia y profundamente y estas cosas sean imbuidas más plenamente en el alma y fomentadas; conviene que esta doctrina cierta e inmutable a la que debe proporcionarse fiel obediencia sea por esta razón investigada y explicada, como postulan nuestros tiempos. Pues es otro igual depósito de fe o verdades que son abarcadas por nuestra doctrina que ha de ser venerada, otro modo con el que las mismas son enunciadas, sin embargo con el mismo sentido y la misma sentencia. A este modo deberá estimárselo muchísimo y consagrarsele pacientemente, si será obra, para que sea realizado en sí; evidentemente esas cosas que han de introducirse serán motivo para explicar las cosas que el magisterio, cuya índole es principalmente pastoral, más concuerdan».

En consecuencia, en este esquema debe hablarse sobre la revelación en el sentido dado tan claramente por nuestro señor el Papa Juan XXIII, investigando y explicando la doctrina íntegra e inmutable de la Iglesia «por esta razón como postulan nuestros tiempos».

Y esto por cierto se propusieron todos los que trabajaron duro e inteligentemente para elaborar el esquema del que hablamos.

Querría en consecuencia explicar sinceramente la exposición de la doctrina católica tan investigada y adaptada a nuestros tiempos para no dar *en manera alguna*

² Falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General XX del 16 de noviembre de 1962, sobre el esquema de Las fuentes de la revelación, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 71-75. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

ocasión de aversión a los queridos hermanos separados, pero más bien de vehemente deseo de investigarla más profundamente.

Omitir las cosas que atienen ciertamente al depósito de la fe, con motivo de la oportunidad, no sería nada útil; pero «conviene –como enseñó nuestro Santo Padre el Papa Juan XXIII– que, como desean todos los sinceros defensores de la cuestión «cristiana», la misma doctrina sea conocida más amplia y profundamente y estas cosas sean imbuidas más plenamente en el alma y fomentadas».

Con certeza, si no perfectamente, sin embargo evidentemente, por lo menos fundamentalmente, esto es ocultado en la constitución dogmática *sobre las fuentes de la revelación* de modo que ofrezca lugar a las enmiendas necesarias y oportunas. Y de ahí proviene mi modesta opinión: *agrada según el modo*.

Las observaciones de los eminentísimos Padres cardenales en relación al sentido pastoral del que la constitución carece, me parecen justas, principalmente necesarias, luego de la explícita declaración del Sumo Pontífice en relación al modo del que la inmutable doctrina de la Iglesia debe exponerse.

«A este modo –afirma el Papa Juan XXIII– deberá estimárselo muchísimo y consagrarsele pacientemente, si será obra, para que sea realizado en sí; evidentemente esas cosas que han de introducirse serán motivo para explicar las cosas que el magisterio, cuya índole es principalmente pastoral, más concuerdan».

He aquí entonces, con estas sapientísimas palabras, el camino abierto a nosotros por la suprema autoridad de la iglesia; he aquí entonces la exhortación del corazón del Sumo Pastor. Y realmente la palabra del Señor se destina intrínseca y esencialmente a suscitar la vida sobrenatural individual y social, favorecerla y defenderla: es decir, la palabra de Dios es eminentemente pastoral.

Séame permitido, antes de que con estas palabras finalice, señalar humildemente en relación al sentido pastoral de nuestras actividades apostólicas, la necesidad de modificar nuestra *propia*³ mentalidad, esto es, la *necesidad*⁴ de hacer penitencia.

Esta necesidad urge de imponer un fin a la predicación superficial, privada de sentido pastoral.

³ Falta.

⁴ Falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General XX del 16 de noviembre de 1962, sobre el esquema de Las fuentes de la revelación, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 71-75. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

La raíz profunda de esta gravísima deficiencia quizá se encuentre principalmente en la misma razón de enseñar y la formación de los futuros sacerdotes.

La teología se enseña generalmente como materia profana dado que es sagrada, como especulativa, dado que es doctrina de vida, de modo que prevalezca la formación científica intelectual y no la transformación y elevación de la criatura humana a la dignidad de hijo de Dios por adopción.

Quizás ésta sea la razón de las palabras ciertamente no amables hacia nuestra teología escolástica, que escuchamos todos nosotros aquí recientemente.

Ciertamente sin embargo, con estos debates, el Espíritu Santo nos muestra a todos nosotros muy benignamente el fuego de su caridad y lo enciende ciertamente en nuestros corazones, para que no sólo en los esquemas, sino también en las obras de nuestras diócesis nosotros mismos infundamos eficazmente la tensión pastoral. Dije.

Síntesis

Luego de reconocer y elogiar la redacción de este esquema por diferentes autores comprende que en este esquema debe hablarse sobre la revelación en el sentido dado tan claramente por el Papa Juan XXIII en el discurso inaugural del Concilio, investigando y explicando la doctrina íntegra e inmutable de la Iglesia. Esto por cierto se propusieron todos los que trabajaron duro e inteligentemente para elaborar el esquema en cuestión. Entiende que la dificultad de admitir el texto del esquema de esta constitución dogmática *sobre las fuentes de la revelación* se debe a que en la misma se habla explícita y formalmente sobre *la doble fuente de la revelación*, lo que daría innecesariamente lugar a discusiones sobre cosas debatidas. Aunque reconoce que entre los católicos esta cuestión de *la doble fuente de la revelación* no es una cuestión suficiente debatida.

Aprueba el tratamiento del esquema en el aula.